

pertinente, sin servirse de él como pretexto y sin confundir el plano sobrenatural con la reflexión natural.

S. Sánchez-Migallón

Mons. José SARAIVA-MARTINS (dir.), *La formazione sacerdotale oggi nell'insegnamento di Giovanni Paolo II*, ed. Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1997, 953 pp., 15,5 x 22, ISBN 88-209-2268-1.

Dedicado a Juan Pablo II en sus bodas de oro sacerdotales y con prólogo del Card. P. Laghi, el presente libro recoge las intervenciones pontificias en la jornada mundial de oración por las vocaciones, las palabras del Papa a los sacerdotes y a los seminaristas, a los rectores de los seminarios y a algunos dicasterios romanos, las alocuciones pronunciadas a la hora del *angelus*, y la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*. Subrayemos tres puntos nucleares de la amplia introducción de Mons. J. Saraiva-Martins: *la vocación sacerdotal*, iniciativa de Dios y respuesta del hombre, *la identidad sacerdotal*, el sacerdocio de Cristo y el sacerdocio de la Iglesia, y *la formación sacerdotal*, humana, espiritual, intelectual y pastoral, inicial en el candidato y permanente en el ordenado, con sus ambientes y protagonistas propios. Pero detengámonos en la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*.

Juan Pablo II guarda un sereno equilibrio entre la identidad, vocación y espiritualidad cristiana y sacerdotal, así como entre sus dimensiones trinitaria, cristológica, pneumatológica y eclesiológica. La *Pastores dabo vobis* no estaría planteada tanto como respuesta al problema de la identidad sacerdotal cuanto como reconocimiento de la prestancia eclesial del estado de vida ministerial

(cfr. n. 3e). Juan Pablo II guarda también un sereno equilibrio entre la identidad, vocación y espiritualidad del cristiano y del sacerdote y, dentro de ésta, la identidad, vocación y espiritualidad del sacerdote diocesano. Los tres momentos principales en que el Papa entra directamente en esta cuestión se sitúan respectivamente en otros tres contextos esenciales: la vida espiritual del sacerdote (n. 31), la formación inicial del candidato (n. 68) y la formación permanente del sacerdote (n. 74). Pero fijémonos en el tema de la vocación.

El n. 35g de la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* ha podido ser barajado en un debate parcial sobre la Iglesia y el don de la vocación. Lo delicado del asunto es el siguiente inciso del texto castellano: «Es tarea del Obispo o del superior competente no sólo examinar la idoneidad y la vocación del candidato, sino también reconocerla. Este elemento eclesial pertenece a la vocación, al ministerio presbiteral como tal».

Se ha observado, por una parte, que en el n. 35g, «la naturaleza mediatrix de la intervención eclesial aparece clara en el texto latino, mientras que queda diluida en el texto castellano». La razón de que no aparezca en el «original latino» el inciso del texto castellano puede ser que «el Papa, después de calificar como función mediatrix el papel que cumple la Iglesia respecto a la vocación divina al presbiterado, no haya considerado oportuno elevar al rango de *vocación* a las actividades eclesiales de discernimiento y reconocimiento de la vocación sacerdotal, siquiera sea por no tomar partido autorizadamente en una *quaestio disputata*» (T. Rincón-Pérez, *Sobre algunas cuestiones canónicas a la luz de la Exh. apo. «Pastores dabo vobis»*, en «Ius Canonicum» 33 [1993] 376).

Se ha entendido, por otra parte, que las palabras del inciso del texto castellano, «que son de evidente contenido canónico, vienen a insertarse en un contexto teológico que no es el suyo: tal es la razón por la cual fueron seguramente suprimidas del texto latino» (E. de la Lama, *La vocación sacerdotal. Cien años de clarificación*, ed. Palabra, Madrid 1994, p. 186). Pero siempre ha resultado muy difícil distinguir el contexto teológico y el contexto canónico en los documentos del Magisterio de la Iglesia, que suelen situarse a un nivel de indistinción científica y de unidad del saber eclesial. La Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* parece además estar plagada de cuestiones canónicas; nada menos que la incardinación jurídica aparece en plenos números 31 (b) y 74 (c).

En el n. 35g de la Exhortación apostólica *Pastores dabo vobis*, la dimensión eclesial de la vocación sacerdotal queda expresada con tres distintas partículas en el texto latino: *in, pro, per*; y en el texto francés: *dans, pour, par*. Con dos —más pobremente— en el texto italiano: *nella, per, per*; y en el texto castellano: *en, para, para*. Tanto la versión castellana como la versión francesa como la versión italiana —que podría ser el texto *original*— contienen el inciso en cuestión que no aparece ya en el texto *oficial* latino.

Ahora bien, si no sólo el candidato está obligado a discernir si su propia vocación es auténtica porque viene de Dios, sino que los mismos obispos diocesanos están también obligados a hacerlo antes de admitir a órdenes al candidato (cfr. cc. 1025, 1029), puede ocurrir que, aun suponiendo en un caso concreto la existencia de la vocación sacerdotal, no sea precisamente la *vocación específica para el servicio diocesano* (cfr. *Sobre algunas cuestiones canónicas a*

la luz de la Exh. apo. «Pastores dabo vobis»..., l.c., p. 377).

Siendo una vocación específica para el servicio diocesano, no parecería legítimo aspirar al ministerio presbiteral con la intención de hacerse servidor de una determinada comunidad, ni de hacerlo desde una determinada espiritualidad. «Esta intención no parece que pudiera calificarse como «recta», condición que, como es sabido, es exigida por los documentos de la Iglesia desde tiempo inmemorial para juzgar de la autenticidad de una vocación, es decir, de su origen divino» (Editorial, *Formar presbíteros: de los movimientos a la comunidad eclesial*, en «Seminarios» 33 [1987] n. 106, octubre-diciembre, 405). Pero por lo que se refiere a una *comunidad diocesana* y a una *espiritualidad personal* existen conocidas *disputationes*.

Ahora bien, el sacerdote diocesano *en cuanto tal* sería aquel que no se siente llamado por una especialización de espiritualidad más que la que deriva de su sacerdocio diocesano. Por el contrario, habría que distinguir también aquí la espiritualidad *propia* correspondiente a la *vocación diocesana genérica* —se dice genérica únicamente por una posibilidad personal— y, además, la espiritualidad *propia* correspondiente a una *vocación diocesana específica*. La primera no queda por principio modificada ni abandonada en nada por la segunda; como tampoco queda restringido por este capítulo, sino por el de la residencia canónica (cfr. cc. 283 § 1, 1396, 85), el contenido de la relación de servicio en que consiste la incardinación.

Y en los tres niveles de apreciación de la vocación sacerdotal que hemos distinguido (sacerdotal, particular y personal) resulta efectivamente iluminador el contexto teológico, expresado por ejemplo en estas palabras del Card.

J. Ratzinger: «Porque la Iglesia no puede instituir ella misma sus «funcionarios», sino que debe atender a la llamada del Señor, es por esta razón —y, en definitiva, sólo por esta— por lo que puede acontecer que haya penuria de sacerdotes» (*Los movimientos eclesiales y su comprensión teológica*, en «Il Regno-Documenti» 13 (1998) 400).

P. J. Simón-Ezquerro

Augusto SARMIENTO (ed.), *Moral de la persona y renovación de la teología moral*, Colección: «Ética y Sociedad», Ediciones Internacionales Universitarias (EIUNSA), Madrid, 1998, 230 pp., 17 x 24, ISBN 84-89893-31-4.

Augusto Sarmiento ofrece en este libro una selección de las intervenciones presentadas en el «XVII Simposio Internacional de Teología», que se celebró en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra del 17 al 19 de abril de 1996.

El tema que da unidad al libro es la temática de las colaboraciones en él reunidas: «personalismo y renovación de la teología moral», contemplado desde diversos puntos de vista. Así, el primer capítulo, a cargo de J. Seifert, bajo el título «El concepto de persona en la renovación de la teología moral, personalismo y personalismos», que ayuda a discernir aquellos elementos que resultan constitutivos de un auténtico personalismo cristiano. A. Rodríguez Luño y R. Tremblay tratan, respectivamente, del primado de la persona en la moral y de su dimensión teológica. No falta la visión antropológica a cargo de R. Yepes, ni las aportaciones de A. Ruiz Retegui, Mons. Caffarra, Mons. Sgreccia, J. R. Flecha y el propio

profesor Sarmiento, que tratan aspectos relacionados con el plano corporal de la persona.

La dimensión social de la persona humana y sus implicaciones ético-sociales vienen de la mano de J. L. Illanes, que se detiene sobre el primado de la persona en la vida social y su dignidad —como propiedad inalienable— para superar la antinomia entre el individualismo y el colectivismo. El libro concluye con las palabras conclusivas de Mons. Sebastián, en las que abordaba el complejo tema «Moral cristiana y pluralismo moral», de la se puede destacar el punto dedicado a «Moral católica y vida pública», al cual siguen unas conclusiones prácticas.

De este modo, en 230 páginas se aborda con profundidad el primado de la persona en la teología moral desde planteamientos filosófico-teológicos sin omitir sus dimensiones afectiva y social. En suma, un libro que acerca al lector la renovación moral basada en un personalismo de clara inspiración cristiana. Resulta, pues, un libro de gran utilidad para el filósofo que se ocupa de la ética y para el teólogo, especialmente el moralista, que encontrarán en sus páginas una reflexión cabal sobre los fundamentos filosóficos, antropológicos y teológicos del personalismo cristiano, que está en la base de la renovación de la Teología Moral propuesta por el Concilio Vaticano II.

J. Marigorta

PASTORAL Y CATEQUESIS

Jean GALOT, SJ, *Padre, ¿quién eres? Breve catequesis sobre el Padre*, Secretariado Trinitario, Salamanca 1998, 146 pp., 12 x 19, ISBN 84-88643-38-1.